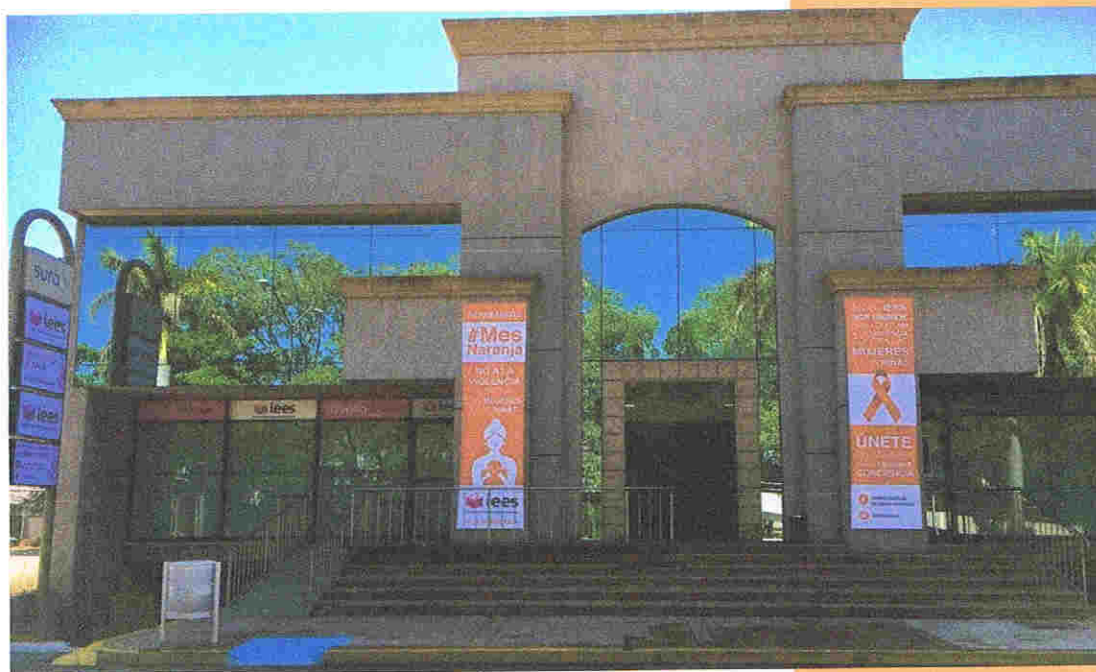


Anexo 171219-01



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

# Programa anual de trabajo del órgano interno de control del IEES correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018



Presentado al Consejo General del  
IEES, para su aprobación: El día  
martes 19 de diciembre de 2017

Contenido	Página
Índice	1
Presentación.	3
Objetivos generales.	5
Programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.	6
1. Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.	6
1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2018.	6
1.2. Evaluación de los informes de avance de la gestión financiera respecto a los programas autorizados para los ejercicios fiscales de los años 2017 (último trimestre) y 2018 (excepto el cuarto trimestre).	8
1.3. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte y/o se reciba invitación o convocatoria.	8
1.4. Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de actos administrativos realizados por el comité de adquisiciones del Instituto.	9
1.5. Actualización del marco jurídico.	10
1.6. Intervención, y en su caso, brindar la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto que correspondan, ello a petición de parte.	11
1.7. Elaboración y presentación, ante Consejo General de este Instituto, del programa anual de trabajo del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, para su aprobación.	12

Contenido	Página
1.8. Elaboración y presentación al Consejo General de este Instituto, del informe anual de la gestión del órgano interno de control correspondiente al ejercicio del año 2017, así como del informe previo relativo al primer semestre del 2018.	12
1.9. Elaboración y presentación a la Presidencia del Instituto, del anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.	13
2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.	13
3. Emitir opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.	15
4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.	16
Indicadores del cumplimiento de objetivos del órgano interno de control.	18

## Presentación

El órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas del personal del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 149 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Las nuevas reformas en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción que se han dado a nivel federal y local, han derivado en el fortalecimiento de las atribuciones de este órgano interno de control, por lo que, a través de su Programa Anual de Trabajo 2018, se pretende lograr una eficaz planeación, ejecución y supervisión de las actividades en auditorías, visitas de inspección, asistencia y participación en comités de los que forma parte; en la atención a inconformidades, quejas y denuncias, actualización del marco jurídico, consultas, asesorías e intervención en actos de entrega-recepción; en la elaboración y presentación del programa anual de trabajo e informes de gestión, declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como de las constancias de presentación de declaración fiscal, dispuestas en materia de responsabilidades administrativas; buscando con ello promover una actuación proactiva, preventiva y correctiva en los diversos órganos que conforman este Instituto, que propicie una mayor eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Por otro lado es loable destacar la importancia de colaborar de manera coordinada con los distintos órganos que integran este Instituto, a fin de llevar a cabo acciones preventivas y correctivas que fortalezcan los procesos administrativos internos, de esta manera, el objeto de este órgano interno de control no está separado de los objetivos institucionales, ya que su labor se interrelaciona con las actividades prioritarias y sustantivas del mismo.

En este contexto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 149 Bis C, fracción XV de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se pone a su consideración para su aprobación, el programa anual de trabajo de este órgano interno de control a mí cargo, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Atentamente



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix  
Titular del órgano interno de control del  
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Culiacán, Sinaloa; a 08 de diciembre de 2018

### Objetivos generales.

A efecto de cumplir con las obligaciones y atribuciones que la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad de la materia le confieren al órgano interno de control y su titular, a continuación se presentan los objetivos generales a alcanzar durante el ejercicio fiscal del año 2018:

1. Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.
2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.
3. Emitir opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.
4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

## Programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

1. Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

Para el desahogo de este objetivo, el órgano interno de control tiene proyectado realizar las siguientes actividades:

### 1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2018.

Ejecutar las auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2018 en los tiempos establecidos, y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que resulten, en los órganos auditados, encuentran su fundamento en los artículos 149 Bis C, fracciones I, V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 23, fracciones I, VIII, XIII, XX, XXI y XXX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (RIIEES), y 12, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XXX, XXXVII y XXXVIII del Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (RCIIEES).

Entre los objetivos de las auditorías y visitas de inspección que llevará a cabo este órgano interno de control, está verificar que los recursos públicos asignados a los diversos órganos del Instituto sean utilizados con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, constatando que las acciones efectuadas por éstos, se apegaron a lo previsto en las leyes y demás normatividad aplicable.

En su caso, se llevarán a cabo estrategias preventivas, las cuales incluyen la generación de propuestas que permitan implementar mejoras en los procesos administrativos internos y disminuir el riesgo en los controles establecidos; así mismo, de requerirse, las correctivas, proponiendo acciones inmediatas de solución a los actos u omisiones observados que pudieran constituir responsabilidades administrativas.



No.	Órgano auditable/ Actividad	Alcance	Periodo de revisión	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.1.1.	<u>Consejos Electorales Distritales y Municipales.</u> Visitas aleatorias de inspección a los Consejos instalados para el proceso electoral 2017-2018, con el propósito de verificar los activos fijos, realizar arqueos de fondo revolvente y testificación de nómina.	Mínimo el 50 % de los Consejos.	No aplica	Enero, marzo, mayo y julio de 2018.	Informe de resultados finales.	18
1.1.2.	<u>Coordinación de Administración:</u> Auditoría a los rubros de gastos personales, servicios generales, suministros y honorarios profesionales.	Mínimo el 40 % del presupuesto ejercido en estos rubros, dependiendo de los hallazgos de la revisión.	Enero a Diciembre 2017.	Febrero a Junio de 2018.	Informe de resultados finales.	1
1.1.3.	<u>Coordinación de Administración:</u> Auditoría al rubro de activos fijos.	Mínimo el 40 % del presupuesto ejercido en este rubro, dependiendo de los hallazgos de la revisión.	Enero a Diciembre 2017.	Julio a agosto de 2018.	Informe de resultados finales.	1
1.1.4.	<u>Jefatura Administrativa de la Zona Norte:</u> Auditoría al cumplimiento normativo y de metas del programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio del año 2017.	Mínimo el 60 % dependiendo del avance de la revisión.	Enero a Diciembre 2017.	Agosto a septiembre de 2018.	Informe de resultados finales.	1
1.1.5.	<u>Jefatura Administrativa de la Zona Sur:</u> Auditoría al cumplimiento normativo y de metas del programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio del año 2017.	Mínimo el 60 % dependiendo del avance de la revisión.	Enero a Diciembre 2017.	Agosto a septiembre de 2018.	Informe de resultados finales.	1
1.1.6.	<u>Unidad de Transparencia:</u> Auditoría al cumplimiento normativo y de metas del programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio del año 2017.	Mínimo el 60 % dependiendo del avance de la revisión.	Enero a Diciembre 2017.	Octubre a noviembre de 2018.	Informe de resultados finales.	1

**1.2. Evaluación de los informes de avance de la gestión financiera respecto a los programas autorizados para los ejercicios fiscales de los años 2017 (último trimestre) y 2018 (excepto el cuarto trimestre).**

La evaluación de los informes de avance de la gestión financiera respecto a los programas autorizados para los ejercicios fiscales de los años 2017 (último trimestre) y 2018 (excepto el cuarto trimestre), encuentra su sustento en el artículo 149 Bis C, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la cual consiste en presentar a la Presidencia del Instituto, el análisis y opinión técnica, de forma trimestral, del presupuesto ejercido por los diferentes órganos que conforman el Instituto.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.2.1.	Evaluación del informe de avance de la gestión financiera respecto a los programas autorizados, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal del año 2017.	Enero a Febrero de 2018.	Documento de análisis y opinión técnica.	1
1.2.2.	Evaluación del informe de avance de la gestión financiera respecto a los programas autorizados, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2018.	Abril a Mayo de 2018.	Documento de análisis y opinión técnica.	1
1.2.3.	Evaluación del informe de avance de la gestión financiera respecto a los programas autorizados, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal del año 2018.	Julio a Agosto de 2018.	Documento de análisis y opinión técnica.	1
1.2.4.	Evaluación del informe de avance de la gestión financiera respecto a los programas autorizados, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal del año 2018.	Octubre a Noviembre de 2018.	Documento de análisis y opinión técnica.	1

**1.3. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte y/o se reciba invitación o convocatoria.**

Asistir, y en su caso, participar en las sesiones o reuniones de los órganos de los cuales se forma parte y/o de los que se reciba invitación o convocatoria, con la finalidad de verificar que su desempeño se apegue a la normatividad aplicable.

Esta actividad encuentra su fundamento en los artículos 23, fracción IX del RIIIES, y 12, fracciones I, XXVII, XXXIII y XXXIV del RCIIIES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.3.1.	Asistir a las sesiones del Consejo General del Instituto.	2018	Sesiones.	100 % de las sesiones a las que se reciba invitación.
1.3.2.	Asistir a las reuniones de trabajo de la Presidencia, las Comisiones del Consejo General y/o la Secretaría Ejecutiva.	2018	Reuniones.	100 % de las reuniones a las que se reciba invitación.
1.3.3.	Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del Instituto.	2018	Sesiones.	100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria.
1.3.4.	Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Transparencia del Instituto.	2018	Sesiones.	100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria.
1.3.5.	Asistir a las sesiones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto.	2018	Sesiones.	100 % de las sesiones a las que se reciba convocatoria.

**1.4. Atención de conciliaciones e inconformidades de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de actos administrativos realizados por el comité de adquisiciones del Instituto.**

Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la normatividad aplicable, en contra de actos u omisiones administrativas realizados por el comité de adquisiciones, efectuando en su caso, la conciliación de partes que proceda. Dicha actividad se encuentra fundada en el artículo 12, fracción X, del RCIIIES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.4.1.	Atención a inconformidades.	2018	Resoluciones.	100 % de las solicitadas.
1.4.2.	Realización de conciliaciones.	2018	Conciliaciones.	100 % de las que procedan.

### 1.5. Actualización del marco jurídico.

Con el propósito de fortalecer los sistemas internos de control, contribuir al ejercicio transparente del gasto y prever actos u omisiones por parte del personal de este Instituto que pudieran constituirse en faltas administrativas, se continuará promoviendo la revisión y en su caso, la actualización y complementación de la normatividad administrativa del instituto, así como de este órgano interno de control.

Al detectar cambios substanciales en la normatividad revisada, estos se promoverán ante el órgano pertinente, a efecto de que sean presentados ante el Consejo General del Instituto, para su aprobación.

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.5.1. Actualización del reglamento interior del Instituto, específicamente al capítulo relativo al órgano interno de control del mismo.	2018	Documento de análisis y propuesta.	1
1.5.2. Actualización del reglamento del órgano interno de control.	2018	Documento de análisis y propuesta.	1
1.5.3. Actualización del manual de organización y procedimientos del órgano interno de control del Instituto.	2018	Acuerdo administrativo	1
1.5.4. Actualización de la guía de procedimientos para las auditorías internas del órgano interno del Instituto.	2018	Acuerdo administrativo.	1
1.5.5. Elaboración del Código de Ética para el personal del Instituto.	2018	Acuerdo administrativo.	1
1.5.6. Actualización del formato para la presentación de quejas y denuncias en contra de actos u omisiones presuntamente realizados por el personal del Instituto, que pudieran constituirse en faltas administrativas, así como de particulares vinculados con faltas graves.	2018	Acuerdo administrativo.	1
1.5.7. Actualización del formato para la presentación de inconformidades que se promuevan en términos de la normatividad aplicable, en contra de actos u omisiones administrativas realizados por el comité de adquisiciones del Instituto.	2018	Acuerdo administrativo.	1

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.5.8. Armonización, y en su caso, elaboración de nuevos formatos para la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses, así como para la presentación de constancia de declaración fiscal de las y los sujetos obligados por las leyes de la materia.	2018	Acuerdo administrativo.	1

Es importante destacar en este apartado, el impacto que tendrá en la normatividad administrativa interna de este Instituto, así como la relativa a su órgano interno de control, con la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción. Lo anterior derivado de que el mismo, contempla un nuevo diseño institucional, orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con procedimientos y mecanismos claros de asignación de responsabilidades basados en la meritocracia, certeza, estabilidad y ética pública, que abonarán a la capacitación y profesionalización de dicho órgano interno de control.

**1.6. Intervención, y en su caso, brindar la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto que correspondan, ello a petición de parte.**

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, 149 Bis C, fracción XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, 23, fracción XXV del RIIIES, y 12, fracción XVI del RCIIIES, se intervendrá para dar fe, y en su caso, brindará la asesoría respectiva a petición de parte, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto, previa solicitud de intervención, de conformidad con la normatividad de la materia.

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
Intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto que correspondan.	2018	Acta.	100 % de las solicitadas.

Cabe señalar que se atenderán, en caso de que se soliciten, la entrega y recepción de los 36 Consejos Electorales Distritales y Municipales para el proceso electoral 2017-2018.

**1.7. Elaboración y presentación, ante Consejo General de este Instituto, del programa anual de trabajo del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, para su aprobación.**

Elaborar y presentar al Consejo General del Instituto, para su aprobación, el programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en los artículos 149 Bis C, fracción XV de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracción XI del RIIIES.

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
Programa operativo anual del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.	Noviembre 2018	Programa.	1

**1.8. Elaboración y presentación al Consejo General de este Instituto, del informe anual de la gestión del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, así como del informe previo relativo al primer semestre del 2018.**

Elaborar y presentar al Consejo General del Instituto, el informe anual de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y el relativo al primer semestre del 2018, así como remitir copia simple de ambos al Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en los artículos 149 Bis B, párrafo tercero de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 23, fracciones XXIV y XXVIII del RIIIES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
1.8.1.	Informe anual de gestión del órgano interno de control relativo al ejercicio fiscal del año 2017.	Enero 2018	Informe.	1
1.8.2.	Informe previo de gestión del órgano interno de control correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2018.	Agosto 2018	Informe.	1

### 1.9. Elaboración y presentación a la Presidencia del Instituto, del anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, fracción XVIII del RIIIES, así como del numeral 10 del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del mismo, este órgano interno de control elaborará y presentará a la Presidencia, su anteproyecto del presupuesto anual de egresos, para que se incluya en la propuesta de presupuesto anual de este órgano electoral.

Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
Anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.	Julio 2018	Anteproyecto de presupuesto.	1

### 2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.

Esta actividad encuentra fundamento en los artículos 32 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 6, y 7, del RIIIES; y 12, fracciones XII y XIV, 61, 62 y 63 del RCIIIES.

Así mismo, es meritorio señalar que emitir las prevenciones necesarias, a las y los sujetos obligados a presentar la declaración de su situación patrimonial, de intereses, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal, y en su caso, prestar asesoría, a solicitud de parte, es solo una parte del procedimiento; ya que dentro de las actividades contempladas en este rubro, están en el supuesto de actualizarse, las de requerir, en los términos que establece la ley de responsabilidades invocada, a dichos sujetos obligados, que no presenten dicha declaración en los plazos y términos establecidos, llevar el registro y control, de la presentación de las declaraciones en cuestión, y determinar, de acuerdo con la ley de la materia, las líneas de acción para las investigaciones relativas a la

situación patrimonial de los mismos. Estas acciones encuentran sustento en el artículo 12, fracciones XIII, XIV y XV del RCIIIES.

Aunado a las actividades citadas en este numeral, este órgano interno de control atenderá lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, los cuales señalan, que se deberá realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las y los sujetos obligados. De no existir ninguna anomalía se expedirá la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema. En caso contrario, se iniciará la investigación que corresponda; de igual forma, se deberá inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo, se verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés, según la información proporcionada, se llevará el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes, en los términos de la referida Ley.

No.	Actividad	Periodo	Unidad de medida	Meta
2.1.	Asesorar a petición de parte, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.	2017 y 2018	Informe estadístico.	1
2.2.	Verificar aleatoriamente la información patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.	2017 y 2018	Declaración verificada.	30 % de las declaraciones presentadas.
2.3.	Mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo.	2017 y 2018	Informe estadístico.	1

Los informes estadísticos a que se refiere este apartado estarán incluidos en los informes de la gestión de este órgano interno de control según corresponda.



Declaraciones de situación patrimonial	Fecha en que deben presentarse
Inicial	Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o contratación. En el caso de un reingreso al serviciopúblico después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo, este deberá presentar su declaración inicial.
Anual	Durante el mes de mayo de cada año, salvo que en ese mismo año se hubiere presentado la declaración a que se refiere el punto anterior.
Por conclusión de cargo.	Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que se deje de desempeñar el empleo, cargo o comisión.

Hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial, las y los sujetos obligados presentarán sus declaraciones en los formatos que a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ello a partir del 19 de julio de 2017, se utilicen en el ámbito federal. La obligación de la presentación de declaraciones de intereses en su formato respectivo, así como lo relativo a las constancias de presentación de las declaraciones fiscales, entrarán en vigor en cuanto el Comité Coordinador emita el acuerdo correspondiente.

### **3. Emitir opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.**

Emitir una opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, así como brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.

Los principales objetivos de este órgano interno de control son fortalecer los controles internos, así como prevenir posibles observaciones de entes fiscalizadores, coadyuvando con un trabajo preventivo, atendiendo de manera oportuna, y en su caso, brindando la orientación solicitada en los términos expuestos. Dicha actividad está fundada en lo dispuesto por los artículos 23, fracciones VI y XXIX del RIIIES, y 12, fracciones XXVI, XXVII, XXXIII y XXXIV del RCIIIES.

No.	Actividad	Periodo de ejecución	Unidad de medida	Meta
3.1.	Emitir una opinión técnica sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados.	2018	Documento de opinión técnica.	100 % de las solicitudes presentadas.
3.2.	Brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.	2018	Documento de opinión técnica.	100 % de las solicitudes presentadas.

**4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

De conformidad con los artículos 9, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 149 Bis y 149 Bis C, fracciones X, XI y XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, este órgano interno de control tiene las atribuciones de Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar el informe detallado que alude el artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

No.	Actividad	Periodo	Unidad de medida	Meta
4.1.	Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto, así como con el desempeño en sus funciones por parte del personal del mismo.	2018	Acuse de recibido	100% de las presentadas.
4.2.	Investigar, calificar, y en su caso, substanciar, resolver y sancionar de conformidad con la normatividad de la materia, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves.	2018	Acuerdo administrativo o resolución.	100% de las procedentes.
4.3.	Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	2018	Denuncias	100% de las procedentes.
4.4.	Llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa.	2018	Informe detallado	1

**Indicadores del cumplimiento de objetivos del órgano interno de control.**

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los objetivos antes descritos, se elaboraron los siguientes indicadores:

Objetivos generales	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta
<p>1. Verificar que los diversos órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.</p>	1.1. Auditorías y visitas de inspección programadas para el ejercicio fiscal del año 2018.	Informe de resultados finales.	23
	1.2. Evaluación de los informes de avance de la gestión financiera respecto a los programas autorizados para los ejercicios fiscales de los años 2017 (último trimestre) y 2018 (excepto el cuarto trimestre).	Documento de análisis y opinión técnica	4
	1.3. Asistencia, y en su caso, participación en los órganos de los cuales se forme parte y/o se reciba invitación o convocatoria.	Sesiones o reuniones.	100 % de las sesiones o reuniones a las que se reciba invitación o se convoque.
	1.4. Atención de inconformidades y conciliaciones de las personas proveedoras de bienes y servicios, en contra de actos administrativos realizados por el comité de adquisiciones del Instituto.	Resoluciones o conciliaciones.	100 % de las solicitadas y procedentes.
	1.5. Actualización del marco jurídico.	Documento de análisis y propuesta o acuerdo administrativo.	8
	1.6. Intervención, y en su caso, brindar la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares de los órganos del Instituto que correspondan, ello a petición de parte.	Acta.	100 % de las solicitadas.
	1.7. Elaboración y presentación, ante Consejo General de este Instituto, del programa anual de trabajo del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, para su aprobación.	Programa.	1
	1.8. Elaboración y presentación al Consejo General de este Instituto, del informe anual de la gestión del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, así como del informe previo correspondiente al primer semestre del 2018.	Informe	2
	1.9. Elaboración y presentación a la Presidencia del Instituto, del anteproyecto del presupuesto anual de egresos del órgano interno de control correspondiente al ejercicio fiscal del año del año 2019.	Anteproyecto de presupuesto	1

Objetivos generales	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta
<p>2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de la constancia de presentación de declaración fiscal de las y los sujetos obligados del instituto, y en su caso, brindar a petición de parte la asesoría respectiva; así como inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de conformidad con la normatividad de la materia.</p>	<p>2.1. Asesorar a petición de parte, recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.</p>	Informe estadístico.	1
	<p>2.2. Verificar aleatoriamente la información patrimonial y de interés, así como de constancia de presentación de declaración fiscal.</p>	Declaración verificada.	30 % de las declaraciones presentadas.
	<p>2.3. Mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los declarantes a su cargo.</p>	Informe estadístico.	1
<p>3. Emitir opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativo que le sean presentados, así como brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, cuando a petición de parte.</p>	<p>3.1. Emitir una opinión técnica, sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativo que le sean presentados.</p>	Documento de opinión técnica.	100 % de las solicitudes presentadas.
	<p>3.2. Brindar asesoría a las personas titulares de los órganos, a petición de parte.</p>	Documento de opinión técnica.	100 % de las solicitudes presentadas.

Objetivos generales	Descripción del indicador	Unidad de medida	Meta
<p>4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; recibir las quejas y denuncias relativas a esta materia; presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa, a efecto de elaborar, en su caso, el informe detallado que alude el párrafo primero del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.</p>	<p>4.1. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto, así como con el desempeño en sus funciones por parte del personal del mismo.</p>	<p>Acuse de recibido</p>	<p>100% de las presentadas.</p>
	<p>4.2. Investigar, calificar, y en su caso, substanciar, resolver y sancionar de conformidad con la normatividad de la materia, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves.</p>	<p>Acuerdo administrativo.</p>	<p>100% de las procedentes.</p>
	<p>4.3. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieren ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción</p>	<p>Denuncias</p>	<p>100% de las procedentes.</p>
	<p>4.4. Llevar el registro, control y seguimiento tanto del personal como de las y los ex servidores públicos del Instituto sancionados en materia de responsabilidad administrativa.</p>	<p>Informe detallado</p>	<p>1</p>